

Documento de contexto sobre los derechos de los pueblos indígenas en México  
Visita Michelle Bachelet, Alta Comisionada por los Derechos Humanos de Naciones Unidas  
5 de abril de 2019

Temas propuestos:

- Libre determinación y autonomía (SERAPAZ):

En México los pueblos indígenas han tenido grandes logros en lo que respecta al ejercicio del derecho a la libre determinación. Desde 2011, año en el que el hoy Municipio Purépecha de Cherán, Michoacán, ganó judicialmente su derecho a gobernarse internamente conforme a una estructura tradicional de gobierno (y no la estructura del Ayuntamiento) elegida conforme a sus procedimientos propios (sin partidos políticos y sin tener que ajustarse a las reglas de la democracia electoral), hoy los pueblos originarios de Xochimilco, Ciudad de México; las comunidades indígenas de Xilón, Citalá y Oxchuc, Chiapas, y; Ayutla de los Libres, Guerrero, están en este mismo camino. Por su parte, las comunidades purépechas de Pichátaro, San Felipe de los Herreros, Arantepacua y Santa Fe de la Laguna, todas en Michoacán, ejercen hoy directamente y a través de estructuras tradicionales de gobierno, la parte proporcional que les corresponde del presupuesto público de los municipios a los que pertenecen. Con ello, han materializado el cuarto nivel de gobierno: la comunidad indígena que se autogobierna en ejercicio de su derecho a la libre determinación.

Si bien estos importantes procesos de libre determinación son de gran valía, en la práctica, ya sea como gobierno o en las ejecuciones de las sentencias judiciales de las que deriva el ejercicio del derecho, se ha observado que son urgentes y necesarias distintas reformas para asegurar que las autoridades estatales no desconocerán las instituciones políticas y económicas indígenas. Entre estas reformas, destaca a nivel federal **(1)** la del artículo 115 de la Constitución Federal para reconocer los municipios indígenas y el cuarto nivel de gobierno. **(2)** Para el caso de Michoacán y eventualmente para la Ciudad de México: **(2.1)** la reforma a las constituciones y leyes locales que deberán también reconocer el cuarto nivel de gobierno; **(2.2)** así como la reforma a todas las leyes que involucran la asignación, ejercicio y fiscalización de los recursos públicos, que deberán contemplar la posibilidad del ejercicio directo del presupuesto público por parte de las

comunidades y pueblos originarios, garantizando procesos administrativos con pertinencia cultural y en respeto del derecho a la libre determinación, autonomía y autogobierno.

### § Preocupaciones en torno al artículo 2 constitucional

Las principales críticas al artículo 2 Constitucional han ido en torno a que se haya dejado en manos de Congresos Locales la ley reglamentaria respectiva, al descuido o desgana que se puede generar cuando deja en manos de los congresos locales esta función, a la fecha existen entidades que aún no tiene la legislación necesaria o en muchos de los casos las disposiciones locales violentan derechos consagrados en el texto Constitucional, tales como el de autoadscripción dejando en el reconocimiento de pueblos indígenas en sus manos, o al considerar que las entidades federativas tienen que establecer el reconocimiento de las comunidades indígenas como "entidades de interés público". La reforma se ha hecho para incluir a los pueblos indígenas como órganos políticos del Estado mexicano, como autoridades, es decir, como *entidades de derecho público*. La visión monocultural volvió a mostrarse al pretender que sigan siendo considerados como objetos bajo tutela del Estado y no como actores políticos autónomos.[1]

Que la autonomía sólo se aplique en el ámbito municipal: hablar de autonomías supone la principal reivindicación de los pueblos indígenas frente al Estado y su ordenamiento jurídico, pero al mismo tiempo nos lleva al terreno de sus prácticas cotidianas, de la persistencia y transformación de sus modos de vida y de organización al margen de los esquemas de la sociedad dominante que se ejemplifica en el texto del vigente artículo 115, que en el último párrafo de la fracción tercera, establece que "las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley".[2].

El otro punto es la exigencia de que se reconozcan autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, que se traducen en espacios políticos que muchos pueblos indígenas han utilizado para mantener vivos sus sistemas normativos, y su identidad cultural.

---

[1] GONZÁLEZ GALVÁN JORGE Alberto. “La reforma Constitucional en Materia Indígena”

[2] WILHELMI APARICIO Marco “La libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. el caso de México.

## § Obstáculos para el ejercicio de la autonomía

### o Tierra y territorio (Red Defensa Tarahumara)

En México, como ocurre a lo largo del Continente americano y en otras regiones del mundo, durante siglos, los pueblos indígenas han sido los principales cuidadores de los bienes naturales que nos dan la vida a todas y todos, como el agua, los bosques, las especies endémicas y todos los elementos que integran nuestros territorios, hemos sido los pueblos indígenas, constituyendo la base esencial de nuestra existencia y la de todos los seres vivos. Sin embargo, en las últimas décadas el Gobierno mexicano, en particular, durante la administración de Carlos Salinas de Gortari y de Enrique Peña Nieto, sin preguntarnos ni respetar nuestros derechos preexistentes al Estado nación, se implementaron reformas legales para abrir la puerta a la inversión privada para extraer la riqueza de nuestros territorios,[1] convirtiendo nuestros territorios en materia de explotación para fines de comercio y de riqueza. Al mes de abril de 2019 la Comisión para el Diálogo con los Pueblos indígenas contabiliza 335 conflictos por desacuerdos de comunidades indígenas con proyectos mineros y de tenencia de la tierra en 29 entidades federativas del país.[2]

Ello ha provocado que en nuestros territorios todos los días de manera silenciosa y a nuestras espaldas, avance la presencia invasiva de nuevos proyectos extractivos, energéticos o de infraestructura,[3] incrementándose exponencialmente en Oaxaca, Guerrero y Sierra Tarahumara de Chihuahua; de infraestructura (Gasoducto Encino-Topolobampo, Proyecto Integral Morelos, Parques eólicos en el Istmo de Oaxaca, Tren Maya en el Sureste y Proyecto de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, entre otros; o de explotación de bellezas naturales para fines turísticos como el Proyecto Turístico Barrancas del Cobre en Chihuahua. Mientras que la política forestal que entre 2012 y 2018 incrementó la explotación maderable en un 86% (pasando de 5.9 a 11 millones de m3 rollo para el 2018), provocando persecución, asesinato, y desplazamiento forzado para defensoras y defensores de sus territorios y del medio ambiente. De acuerdo con Oxfam, si bien los se en los Manifiestos de Impacto Ambiental se comprometerían medidas preventivas y mitigación de riesgos, en la práctica, las empresas mineras “minimizan la importancia de los impactos ambientales, evitan el diálogo y acceso a la información con poblaciones que pueden ser afectadas”, aprovechando lagunas en monitoreo y supervisión del gobierno.[4]

Observamos que las instituciones y poderes del Estado mexicano, incumpliendo su rol de garantes de nuestros derechos territoriales reconocidos en la Constitución política y en los Tratados Internacionales, aprueban y aplican leyes y prácticas abiertamente violatorias de tales derechos, obligándonos a dejar nuestra casa y descuidar el trabajo que nos alimenta, para exigir respeto y justicia con pocos o nulos resultados. Los pueblos originarios de Chihuahua, hasta hoy carecemos de

reconocimiento de nuestros derechos territoriales porque fuimos excluidos de las leyes y políticas agrarias.

---

[1] Ello ocurrió con la reforma al artículo 27 de la Constitución y la Ley Agraria, que, mediante la parcelación de los derechos ejidales abrieron nuestras tierras a la posibilidad de venta y especulación; la Ley Minera que se hizo a modo de los negocios pactados con la inversión extranjera y hasta la fecha no ha sido modificada para armonizarla con el artículo 1º de la Constitución ni el Convenio 169 de la OIT. La misma tendencia se sigue el día de hoy con la iniciativa de Ley de Desarrollo Agrario que derogaría la Ley Agraria manteniendo la misma línea privatizadora hacia las industrias extractivas y energéticas ampliamente rechazadas por los pueblos indígenas; y, bajo el argumento de tomar en cuenta las recomendaciones de la Relatora Victoria Tauli, agrega artículos para incorporar a los pueblos indígenas en temas administrativos y de procedimientos, sin abordar, como señala la experta Ana de Ita (La Jornada, 15 de noviembre de 2018), otros aspectos fundamentales, como la libre determinación, sus propias prioridades de desarrollo, la participación política y el acceso a la justicia, el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho, etcétera, que se encuentran entre los considerados por la relatora.

[2] Agrarios (50); proyectos mineros (45); político- social (30); proyectos de infraestructura (28); programas y servicios gubernamentales (28); proyectos hidráulicos (26); derechos indígenas (23); seguridad y justicia (21); medio ambiente (20); proyectos carreteros (16); proyectos de desarrollo inmobiliario (12), entre otros. Becerril, Andrés, *335 Disputas indígenas; viven conflictos en 29 Estados*, Diario *Exelsior*, 2 de abril de 2019.

[3] En cuanto a concesiones mineras, “Ernesto Zedillo (1994-2000) dio 9 mil 990 títulos de concesión, lo que significó poco más de un millón de hectáreas concedidas. Al iniciarse los gobiernos de la alternancia política con Vicente Fox (2000-2006), fueron otorgadas más de 30 millones de hectáreas a través de 17 mil 774 títulos. Felipe Calderón (2006-2012) dio 12 mil 274 títulos que abarcaron 34 millones 379 mil hectáreas. Durante el sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018), la Secretaría de Economía otorgó más de 3 mil concesiones mineras que implican alrededor de 15 millones de hectáreas.” Flores, Linaloe R., *Concesiones mineras: 30 años de ecocidio, rapiña y desplazamiento indígena*. *Vice Noticias*, 22 de enero de 2019. Disponible en: [https://www.vice.com/es\\_latam/article/xwb8xn/concesiones-mineras-30-anos-de-ecocidio-rapina-y-desplazamiento-indigena](https://www.vice.com/es_latam/article/xwb8xn/concesiones-mineras-30-anos-de-ecocidio-rapina-y-desplazamiento-indigena)

[4] Oxfam, *Minería y Privilegios*, 2018.

### **Zonas Económicas Especiales**

Las ZEE son “consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para su desarrollo”.<sup>1</sup> Esto quiere decir que es política de Estado la ejecución de las mismas aún cuando en la ley se estipula que quien construye, desarrolla, administra y mantiene la zona es el sector privado.<sup>2</sup> En otras palabras, el Estado mexicano facilita la configuración de una porción del territorio para uso exclusivo empresarial.<sup>3</sup> El marco normativo de las zonas otorga a los administradores integrales de las ZEE competencias de administración pública. Estos son sociedades mercantiles o entidades paraestatales<sup>4</sup> a las cuales, se les ha dado la facultad de tomar decisiones en cuanto a; Ordenamiento territorial y seguridad pública, que incluye “operar los servicios de vigilancia y control de accesos y tránsito de personas”<sup>5</sup> y derechos básicos como electricidad, agua potable, drenaje, tratamiento de aguas residuales y telecomunicaciones. Incluso a través de los programas de desarrollo que elabora la Autoridad Federal, se contemplan programas de vivienda, salud y educación.<sup>6</sup>

Por su parte a los inversionistas se les han dado numerosos beneficios, entre ellos; fiscales como la como la creación de un régimen aduanero propio y exención de impuestos.<sup>7</sup>

Desde junio de 2017 se aprobaron los dictámenes<sup>8</sup> para las ZEE de Puerto Chiapas, Coatzacoalcos, Lázaro Cárdenas-La Unión, Progreso y Salina Cruz. Para marzo de 2018 se aprobaron los dictámenes de las ZEE de Tabasco y Campeche. Estos documentos son resoluciones técnicas con las cuales la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales determina la viabilidad de una zona. Las siete zonas mencionadas también cuentan con decretos de declaratoria,<sup>9</sup> lo que significa que ya se amparan jurídicamente y se establecieron sus criterios de operación. Con base en esta información y los datos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,<sup>10</sup> identificamos que en todas las ZEE determinadas por la Autoridad Federal hay localidades con población indígena. Se calcula que la población indígena que resulta alcanzada dentro del área de influencia (LFZEE) de estas siete ZEE, que pueden involucrar varios estados, hay un aproximado de al menos 508, 333 habitantes. Estado mexicano está privilegiando los intereses particulares por encima de los públicos. Esto sucede porque se construyó un marco normativo y jurídico que garantiza privilegios a particulares y no una planificación de política pública consensuada con las comunidades indígenas, campesinas y en general todos los sectores de la sociedad civil.

### **Recomendaciones**

Las comunidades indígenas no han sido involucradas en esta visión de desarrollo que centra su enfoque en el crecimiento económico como sinónimo de bienestar. Es fundamental contar con la participación efectiva de los pueblos indígenas y de todas las comunidades que habitan tanto en el área de influencia, como en el polígono de las zonas, para otorgar su consentimiento previo, libre e informado sobre todas las Zonas Económicas Especiales. La toma de decisiones sobre las decisiones que les pueden afectar a las y los pobladores es parte del ejercicio del derecho a la participación.

El amparo normativo que se otorga a las empresas estipulado como “solución de controversias” no debe propiciar que se privilegien los intereses privados de tal manera que los conflictos territoriales que se generen se resuelvan por defecto a favor de las empresas. Es fundamental que se transparente toda la información que genere la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, en tanto es de interés público y prevalece en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es derecho fundamental de la sociedad mexicana conocer con detalle la naturaleza y alcances de las Zonas Económicas Especiales.

1 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, «Ley Federal de Zonas Económicas Especiales». Artículo 1.

2 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Artículo 2.

3 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Artículo 2.

4 Diario Oficial de la Federación, «Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales».

5 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, «Ley Federal de Zonas Económicas Especiales» Artículo 33-XII.

6 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Artículo 12.

7 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Sección II “De los incentivos y facilidades”.

8 Por medio la solicitud de acceso a la información con N.o Folio: 0605000003918 se han obtenido los dictámenes completos de las ZEE Campeche y Tabasco. Y por

medio de la solicitud con N.o de folio: 00000600219617. Se obtuvo los resúmenes de los dictámenes de las ZEE de Coatzacoalcos, Lázaro Cárdenas-La Unión, Progreso, Puerto Chiapas y Salina Cruz.

9 Diario Oficial de la Federación, «Decretos de Declaratoria de las Zonas Económicas Especiales», accedido 11 de octubre de 2018, [https://www.dof.gob.mx/busqueda\\_detalle.php](https://www.dof.gob.mx/busqueda_detalle.php).

10 Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, «Catálogo de Localidades Indígenas», 2010.

## Discriminación

Exclusión de políticas sociales (salud, alimentación, educación) a pueblos, mujeres indígenas que enfrentan intersección de desventajas por razones de género, de empobrecimiento, identidad indígena, edad...

- § Desprotección en el sistema de tenencia colectiva de la tierra
- § Megaproyectos
- § consulta
- § conflictividad (SERAPAZ):

## Pueblos Indígenas

### Consulta

Los Pueblos indígenas son culturas vivas en México, con una cosmovisión integral del ser humano y la naturaleza. El Estado mexicano, tiene una deuda histórica con ellos porque han vivido desde hace 500 años en situación de pobreza, exclusión, marginación, racismo, despojo de su tierra y territorio, desplazamiento forzado, criminalización y violación constante a sus derechos, económicos, sociales, ambientales y culturales.

Desde los años 80's a la fecha, el gobierno mexicano ha impulsado un conjunto de reformas legales y constitucionales, con el fin de favorecer la expansión de megaproyectos de inversión extractiva en: minería, hidrocarburos, agroindustria, proyectos energéticos, turísticos, parques eólicos y de infraestructura, en perjuicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas sobre sus territorios y recursos naturales. Estas reformas no pueden explicarse sin tomar en cuenta la fuerte presión económica ejercida por las grandes corporaciones y las instituciones financieras internacionales.

Aunque el Convenio 169 de la OIT entró en vigor en México en los años 90's, durante muchos años el gobierno mexicano omitió y su obligación de consultar. Las exigencias de las comunidades, los señalamientos de organismos internacionales, llevaron a la modificación del artículo 1° constitucional y de algunas sentencias del Poder Judicial de la Federación que las autoridades mexicanas han comenzado a emprender acciones de consulta; sin embargo, hasta la fecha las omisiones continúan. Casos emblemáticos como los de la presa La Parota, el Nuevo Aeropuerto

Internacional de la Ciudad de México, el Proyecto Industrial Morelos, el Acueducto Independencia en el Valle de los Yaquis, etc.

Es importante señalar, que los pueblos indígenas nunca han participado en la definición de su modelo de desarrollo, no tienen acceso a la educación, salud, etc., y de repente con algún proyecto de inversión aparece el Estado y/o la empresa para imponer y despojar.

También hay que destacar que los pueblos indígenas no son enemigos del desarrollo, se trata mejor dicho de un modelo de desarrollo impuesto, violatorio a su derecho a la libre determinación (derecho a determinar su propia estrategia y prioridades de desarrollo), que no los beneficia, divide y destruye.

Cabe destacar, la postura de la Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, que los grandes proyectos de desarrollo, el consentimiento libre, previo e informado es esencial para los derechos humanos de los pueblos indígenas, **esto se traduce en que la obtención del consentimiento en las consultas debería ser la regla general.**

En estos momentos, existe una gran preocupación por proyectos de inversión anunciados por el Gobierno actual, quien realizará **consultas ciudadanas** para recabar la opinión de la población nacional en general sobre la ejecución o no de esos proyectos, como el caso del Tren Maya, la Termoeléctrica en Huexca, etc. Sin embargo, no toma en cuenta cómo las **consultas ciudadanas**, tendrán en cuenta las obligaciones del Estado mexicano de implementar procesos de consulta previa con los pueblos indígenas afectados con el fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado, como señalan los estándares internacionales.

#### **Recomendaciones para su informe final:**

. **Resaltar al Estado su obligación de asegurar la protección de los derechos humanos de los pueblos y mujeres indígenas de manera integral y universal basada en especificidades y realidades que enfrentan, incluyendo los relacionados con la tierra, el territorio, el medioambiente, el agua y la salud**, cuyo disfrute está particularmente afectado por la inexistencia de políticas de salvaguarda, respeto y garantía de sus derechos y por la actividad empresarial actual.

. Revisar las leyes, políticas y metas de extracción minera, explotación forestal, manejo de aguas, proyectos de infraestructura o explotación turística sobre territorios indígenas, priorizando medidas de reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos y comunidades originarias.

. Adoptar medidas para asegurar que todos los actos de las instituciones y servidores públicos del Gobierno Federal, de los Municipios y Entidades federativas, sean acordes con el marco de derechos reconocidos por el Estado mexicano a los pueblos indígenas, tanto en la Constitución como en los tratados internacionales.

· Ofrecer a los pueblos y comunidades indígenas recursos judiciales y mecanismos de protección accesibles, rápidos y efectivos que les amparen ante la afectación de sus derechos y puedan lograr las medidas de reparación correspondientes.

· **Destacar la importancia de que el Estado y las empresas están obligadas a respetar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tribales, afrodescendientes y equiparables en todas las actividades**, respecto a proyectos extractivos, de gran escala, de infraestructura, de agroindustrias y de turismo, enfatizando la necesidad de respetar el derecho a la consulta previa y al consentimiento libre, previo e informado, y al derecho a la autonomía de los pueblos indígenas y equiparables.

· Recomendar la suspensión del otorgamiento de concesiones mineras y de aprovechamiento de aguas, así como permisos de aprovechamiento forestal en territorios indígenas, salvaguardando y garantizando los derechos de los pueblos originarios, de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales ratificados por México.

· Recordar a la Secretaría de Gobernación acerca de la necesidad de disponer de traductores, de lenguas indígenas, en todo el país y en los tres niveles de gobierno, con el propósito de que los pueblos indígenas y sus miembros entiendan claramente los alcances de los contratos de todo tipo que suscriban con las empresas, incluyendo los laborales, o en caso de que necesiten interponer una queja.

· Asegurar que los actores interesados y quienes tienen derechos (especialmente quienes estén en situación de vulnerabilidad) y que puedan ser afectados por proyectos de desarrollo reciban información, incluyendo asesoría legal adecuada, para estar en una posición balanceada de negociación con las empresas.

·

· Recordar a las empresas su obligación de llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos.

**Defensores indígenas (CEMDA):** este es un punto fundamental pero, como mencionado, se retomará en el tiempo que toca al tema de defensorxs. Lo que sí es muy importante es subrayar el riesgo específico de lxs defensorxs indígenas y que son lxs más atacadxs. Los datos arrojan muy claramente esta situación.

En un contexto donde los ataques a defensores pertenecientes a pueblos originarios y/o comunidades equiparadas, se ha incrementado en los últimos años vale la pena analizar el papel que juega la consolidación del Estado pluricultural garantizando el derecho a la diferencia a través del cual los pueblos puedan mantener el control sobre sus elementos culturales y naturales.

El país es por disposición constitucional un Estado democrático, garantista y pluricultural, paradigmas que suponen que la fuente de legitimidad y primera obligación de toda

autoridad en el país es la de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos (la llamada democracia sustancial de Ferrajoli). Amén de lo anterior la Constitución Política mexicana reconoce en su Artículo 2° que somos una Nación pluricultural lo que impone a las autoridades la obligación de crear y/o permitir acciones/ambientes para que los pueblos indígenas y comunidades equiparables puedan florecer (derecho a la diferencia).

Reconocernos como nación pluricultural supone como primera necesidad poner en marcha un marco jurídico y políticas públicas que permita el florecimiento de los diversos pueblos y etnias que habitan el territorio nacional y por lo mismo supone limitar el poder de una cultura dominante única. En este sentido, garantizar el derecho a la diferencia en México hace posible que se impulsen otras formas democráticas de toma de decisiones para fortalecer los tejidos sociales locales y generar condiciones conducentes a eliminar la violencia estructural y simbólica del marco jurídico y la política pública mexicana que durante años ha sido el escenario perfecto para la perpetración de las agresiones a defensores ambientales.

Muchas personas defensoras indígenas buscan la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Cabe señalar que México es un país altamente peligroso para las personas defensoras de la tierra, territorio y ambiente sufren de continuas agresiones. El CEMDA ha contabilizado 440 agresiones entre 2010 y 2018. Solo en el último año fueron asesinadas 21 personas en México por defender la tierra, el medio ambiente y los recursos naturales.

En total se registraron 49 ataques en 2018, de los cuales en el 89% de los casos las agresiones se cometieron directamente contra personas en lo individual, 8% en contra de la comunidad y 3% en contra de una organización de la sociedad civil. El mayor número de ataques ocurridos (9) tuvo que ver con proyectos de infraestructura; seguido de 8 casos de despojo de tierra y territorio, así como 8 relacionados con proyectos hidroeléctricos. La minería se ubicó en cuarto lugar con 6 ataques. La gran mayoría de los ataques (37) se generó en el contexto de la disputa por la tierra y el territorio. Desafortunadamente, es el propio Estado mexicano -quien debería ser el garante de los derechos humanos de las personas defensoras del medio ambiente- quien se identificó como uno de los principales agresores, en 19 de los ataques identificados. Las autoridades estatales fueron señaladas en primer lugar como fuente de las agresiones (13 casos), seguidas de las municipales (6 casos) y las federales en 5 casos. También, en 19 de los casos no fue posible identificar al agresor.

A lo largo de los años se ha observado el uso indebido del sistema penal por parte del Estado mexicano para perseguir las personas defensoras ambientales. Entre 2013 y 2017 se registraron por lo menos 95 casos de criminalización contra quienes defienden el medio ambiente, con el propósito de debilitar las acciones de promoción y defensa de los derechos humanos ambientales frente a la implementación de megaproyectos de desarrollo e infraestructura, tanto de empresas privadas como empresas productivas del Estado mexicano. Muchas de estas agresiones fueron en contra de personas defensoras indígenas: por ejemplo en el caso de las personas defensoras del territorio de Cuetzalan, en la Sierra

Nororiental de Puebla, sufrieron criminalización derivada de su protesta contra el proyecto de instalación de una subestación eléctrica que pretende desarrollar en su territorio la Comisión Federal de Electricidad (CFE). El hecho más grave en este caso ha sido el asesinato de Manuel Gaspar Rodríguez, integrante del Movimiento Independiente Obrero Campesino Urbano y Popular (MIOCUP), quien había sido señalado en la denuncia que interpuso la CFE contra los defensores.

Al respecto, señalamos que **el Estado mexicano debe apostar por la consolidación del Estado pluricultural y ratificar el Acuerdo de Escazú cuanto antes para establecer una política integral y eficaz para la protección efectiva de las personas defensoras ambientales y la prevención de las agresiones.**

- Desplazamiento (FRAYBA)

### **Desplazamiento forzado**

El desplazamiento forzado es uno de los fenómenos históricos que se sigue manteniendo en diferentes realidades de México. La violencia generalizada que hay en el país en la última década ha obligado a que miles de personas tengan que abandonar sus hogares, ya sea porque han sido víctimas de un delito o porque han sufrido hostigamiento y amenazas por actores del crimen organizado.

La defensa de la tierra y el territorio, el riesgo que conlleva ha llevado que defensoras y defensores de derechos humanos y sus familias han tenido que desplazarse a diferentes estados de la república incluso han tenido que exiliarse del país para poder seguir con vida. Las comunidades indígenas y campesinas, históricamente han sido las que han sido desplazadas por la construcción de proyectos que afectan sus territorios. Hidroeléctricas, proyectos de extracción de hidrocarburos, minería, fracking, así como proyectos carreteros y turísticos son ahora las amenazas más latentes en los territorios ancestrales de los pueblos y que lleva consigo el desplazamiento de ellas y la destrucción de espacios de vida.

se puede apreciar al analizar el tema del desplazamiento forzado, recordando las condiciones precarias (en términos de salud, vivienda, trabajo, educación, seguridad) en que se encuentran las personas desplazadas y los efectos físicos, psicológicos y comunitarios de este evento traumático. La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) registró 29 desplazamientos masivos en 2016, impactando en al menos 23,169 personas en 12 estados de la república mexicana[1]. Por su parte el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, ha documentado el desplazamiento por dos décadas el desplazamiento en Chiapas, por motivos religiosos, por el conflicto armado interno y actualmente por la actuación de grupos armados[2] en los municipios de Chalchihuitán, Chenalhó[3] y Aldama, sus causas, consecuencias y condiciones en que se encuentran; así como sus efectos físicos, psicológicos, comunitarios y los daños irreversibles por este acontecimiento traumático en el ámbito personal y comunitario son equiparables a la tortura y tratos o penas inhumanos o degradantes.

### **Mujeres Indígenas.**

La violencia contra las mujeres indígenas tiene como base además de la cultura patriarcal y machista que prevalece las condiciones estructurales y sociales no atendidas por el Estado, que vulneran el acceso de niñas y mujeres a la salud, a la educación, al trabajo digno, a la cultura, a la tenencia de la tierra, a la alimentación, a la participación política, a la libertad de expresión, de movilidad, de justicia y al acceso a una vida libre de violencia.

El contexto de violencia en el país ha traído una serie de violaciones a derechos humanos hacia los pueblos y comunidades indígenas en el país, las mujeres indígenas en este contexto se enfrentan a la militarización de sus comunidades, tenemos como ejemplo de dos mujeres indígenas me'phaa, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, torturadas sexualmente por elementos de las fuerzas armadas en 2002, en donde la Corte IDH condenó al Estado mexicano.

Por otra parte la violencia hacia las mujeres es de alta preocupación en el país, los feminicidios van en aumento, así como impunidad hacia los perpetradores. Las mujeres indígenas son las más afectadas en el sistema de justicia mexicano. En 2018 se han declarado la Alerta de Violencia de Género (AVG) en: Colima, Chiapas, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Zacatecas, Oaxaca y Veracruz. Importante recalcar que en varios de estos estados las AVG fueron para municipios indígenas. Hasta el momento estas AVG han sido ineficaces para erradicar la violencia hacia las mujeres y sobre todo hacia las que pertenecen a un pueblo originario.

Por su parte, la falta de atención adecuada a la salud en las comunidades indígenas es parte de la discriminación que viven, es importante resaltar la violencia obstétrica que padecen de manera constante, como parte de esta cultura de vulnerabilidad en la que viven y de la impunidad y corrupción en que se encuentra el sector salud en nuestro país.

Todo lo anterior significa que los casos de violencia obstétrica no son casos aislados, sino los resultados de un patrón de actuación del personal médico y no médico que labora en las instituciones de salud, configurándose un fenómeno de discriminación contra las mujeres con grados que deberían ser examinados en función de la interseccionalidad (mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, mujeres adolescentes, mujeres con VIH/Sida, etc.)[4]

Recomendaciones: \*Desmilitarizar las comunidades indígenas como acción prioritaria.

\*Garantizar el retorno seguro de las personas desplazadas por proyectos extractivos, por la violencia generalizada en el país y por actores civiles armados particularmente en el estado de Chiapas.

\*Garantizar el acceso a la justicia y reparación integral a las víctimas de violencia obstétrica de acuerdo con los estándares más altos de derechos humanos, y dar seguimiento a las reparaciones, en particular las de carácter estructural que permiten la no repetición del daño y la transformación de la situación violatoria de los derechos humanos.

---

[1] <http://cmdpdh.org/temas/desplazamiento-interno/>

[2] <https://frayba.org.mx/frente-a-la-violencia-la-espiral-de-luchas-y-resistencias-informe-frayba/>

[3] CIDH. Medida Cautelar 882-17

[4] Informe Alternativo de las organizaciones de la Sociedad Civil de México al Comité Contra la Tortura. 2012-2019

- Mujeres indígenas (FRAYBA) (no se habló en la reunión de manera específica, pero sí salió de varios insumos que me enviaron por correo

Lo estamos viendo algunas cosas para el documento desde el comité de Derechos Humanos de las Haustecas y Sierra Oriental Es: Como campesinos indígenas la forma de despojo de nuestras tierras es que nos quieren asociar con las empresas que tienen sus proyectos como las presas o para perforar los pozos petroleros. es decir nos quieren hacer empresarios en ejidatario o campesino pone la tierra y la empresa el dinero. pero nos preguntamos en verdad repartirán las ganancias en partes iguales, a quien sale beneficiado? porque es la empresa que pone el dinero y la maquinaria. para nosotros es un nuevo despojo con ese pretexto. el caso de los pozos petroleros nos dejan los desechos, el agua y la tierra contaminada y más enfermedades.

el problema que algunos los convencen para aliarse con las empresas para las presas caso Oaxaca, para inundar sus tierras pero hay comunidades que tienen que ser reubicados y no creemos que les construyan sus casas en lugares adecuadas con todos los servicios. a sucedido casos que los dejan abandonado con todo los problemas de marginación, El problema no garantiza nada que los campesinos no sea despojados porque no Hay un Ley que los ampare que la tierra es patrimonio de los campesinos y sea respetado.

### Tren Maya

Las principales objeciones de las comunidades mayas y otros pobladores de la península de Yucatán es que:

1. Hay otras prioridades claves para impulsar el desarrollo de la región antes de un proyecto como el tren maya.

Existen aún áreas -cientos de comunidades del interior de la península- que no cuentan con servicio de telefonía e internet, lo que las mantiene incomunicadas. Casi toda la zona rural sufre de apagones constantes y fallas en la corriente eléctrica que han mermado sus patrimonios (la gran parte de las comunidades costeras de Yucatán sufren de este problema). En época de sequía, pueblos enteros sufren de falta de agua, incluso la más indispensable para vivir. Muchas comunidades del municipio de Calakmul y contiguos no cuentan con el servicio de agua potable, lo que encarece aún más su situación. Los caminos del interior (por ejemplo el tramo de Sayil a Emiliano Zapata) se han vuelto inutilizables por la falta de manutención adecuada. Muchas comunidades rurales e indígenas (por ejemplo en el municipio de Hopelchén y Calakmul) no tienen escuelas y los gastos de transporte a otras comunidades hace que muchos niños abandonen sus estudios. La escuela secundaria (obligatoria por ley) es altamente inaccesible en las comunidades mayas más pequeñas. Un porcentaje alto de la población rural de la península no cuenta con la educación y herramientas necesarias para competir en el ambiente laboral y beneficiarse de un proyecto de la escala del tren maya. La gran parte de los trabajos bien

remunerados serán tomados por migrantes a la región. Finalmente, muchos de los productos de las zonas mayas no encuentran un mercado apropiado para ellos.

Las comunidades mayas esperan formular planes de desarrollo local desde su perspectiva y desde sus necesidades junto con las autoridades de los tres niveles para resolver las muchas problemáticas que los aquejan. El proyecto del Tren Maya debería plantearse desde esta perspectiva.

Algunos datos:

a. El porcentaje de analfabetismo en mayores de 15 años según la estadística intercensal del 2015 indica que Campeche, Yucatán y Chiapas están por encima del promedio nacional de forma relevante. <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>

b. Campeche, Yucatán y Chiapas también están por debajo del promedio de escolaridad nacional. <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=P>

c. En Campeche el 15.37% de las viviendas no tienen acceso al agua; en Chiapas 26.74%; en Yucatán 5.88%; en Quintana Roo 10.10 %, según:

<http://www.cartocritica.org.mx/2015/poblacion-sin-acceso-al-agua-en-la-vivienda/>

d. <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/PublishingImages/IL-PC-CAMP-3T2018.jpg>

e. <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Campeche/PublishingImages/Campeche Cuadro1.JPG>

f.

[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Campeche/PublishingImages/Campeche\\_irs\\_2015.PNG](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Campeche/PublishingImages/Campeche_irs_2015.PNG)

g.

[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Yucatan/PublishingImages/Yucatan\\_cuadro1.JPG](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Yucatan/PublishingImages/Yucatan_cuadro1.JPG)

h.

[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Yucatan/PublishingImages/Yucatan\\_irs\\_2015.PNG](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Yucatan/PublishingImages/Yucatan_irs_2015.PNG)

i.

[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/QuintanaRoo/PublishingImages/QuintanaRoo\\_cuadro1.JPG](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/QuintanaRoo/PublishingImages/QuintanaRoo_cuadro1.JPG)

j.

[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/QuintanaRoo/PublishingImages/QuintanaRoo\\_irs\\_2015.PNG](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/QuintanaRoo/PublishingImages/QuintanaRoo_irs_2015.PNG)

k. (En especial revise los apartados de Grado de Marginación y la tasa de abandono: <https://www.inee.edu.mx/mapa2018/pdfestados/4.%20Campeche.pdf>)

2. El tren maya es un proyecto que tiene una alta probabilidad de afectar la vida económica, política y cultural de muchos de nosotros, incluyendo los pueblos originarios dueños del territorio y por lo tanto toda la población deberemos ser consultados apropiadamente.

En Yucatán y Campeche, las constituciones locales establecen la obligación de que todo proyecto que pueda afectar a los pueblos debe de dialogarse con los pueblos y sólo realizarse si éstos dan su consentimiento previo, libre e informado. El consentimiento previo, libre e informado es entonces, un requerimiento constitucional básico. Los pueblos indígenas establecidos en el territorio tienen derecho a negar u otorgar su consentimiento

previo, libre e informado para un proyecto como éste. Cualquier tipo de diálogo o consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada que se lleve a cabo, deberá seguir los tiempos propios de las comunidades del territorio, un tiempo que les permita conocer desde su realidad y participar desde su situación social. Si es previo, quiere decir que debe ser antes de que la obra sea licitada, y obviamente antes de que se comience a invertir.

La organización del pueblo maya en la península es históricamente basada en núcleos relativamente pequeños de fuerza política. Esta gran diversidad y pluralidad de representatividad en la Península de Yucatán debe conocerse y fortalecerse con medidas que den el debido espacio para promover el ejercicio de libre determinación y autonomía de los núcleos políticos de los Mayas. Para el tema específico del proyecto del Tren Maya, la organización política y características culturales de los pueblos en temas de diálogo y construcción de acuerdos debe ser comprendidas, atendidas y fomentadas con la finalidad de establecer un diálogo y construir proyectos de infraestructura y desarrollo de significado para la región.

La consulta pública sobre el tren además deberá tener un término apropiado en el que podamos participar los pobladores. Este proyecto requiere ser construido incluyendo las voces de todos los que compartimos el territorio.

3. Las primeras afectaciones por el proyecto del Tren Maya ya las están viviendo muchas comunidades ejidales e indígenas porque ya hay una especulación sobre su patrimonio. Compradores de tierra ya se han acercado a ejidos y comunidades a ofrecerles contratos de rentas y ventas, en muchos casos leoninos. La necesidad puede orillarlos a vender de forma inapropiada la tierra de su territorio ancestral, provocando mayor desigualdad en la región, migración, y criminalidad a largo plazo.

No existen los candados indispensables para promover un ambiente equitativo para vender o rentar las tierras de los núcleos ejidales, comunidades y pueblos indígenas; la corrupción de la Procuraduría Agraria, una agencia gubernamental que se supone defensora de derechos sociales a la tierra, es grave.

<https://www.grieta.org.mx/index.php/2019/01/18/desaparecen-el-ejido-de-ixil-yucatan/>

4. Sobre la información que se ha ofrecido del proyecto (<https://www.tren-maya.mx/>):

a. El tren maya dice ser un proyecto turístico. Sin embargo, la gran parte del turismo (cifras desde el 65 al 80 % que arriba a la región a principalmente Cancún, y Riviera Maya) es un turismo que no le interesa explorar cientos de kilómetros sino que viene a hacer uso de servicios de todo incluido y contratar uno o dos días de excursiones desde sus hoteles. Las cifras que se ofrecen de visitantes del sitio de Calakmul son mucho mayores a las que se reciben en Chichen Itza, el sitio junto con Teotihuacán que recibe más turistas al año, lo que las hace irreales. El enfoque turístico está dirigido a la zona en la que ya hay turismo y ya hay vías de comunicación apropiadas para comunicar al número de visitantes que se busca recibir. El problema no reside en que no existen vías de comunicación sino que el mercado a nivel internacional no se ha planteado de esta forma (el mercado de *all inclusive*). Si existe carga que se pretenda transportar y usar este proyecto para hacerlo, debería ser informado lo antes posible. Yo supongo que se buscará transportar petroquímicos como era el plan del

tren trans-peninsular, que ahora se disfraza de esto. El disfraz sería una vergüenza, creo yo.

b. En el sitio de información dice que el tren maya generará una derrama económica local, creará oportunidades laborales y distribuirá la riqueza a lo largo de la península. Sin embargo también dice que conecta sólo las principales ciudades y zonas turísticas de la península de Yucatán. El tren maya se pagará principalmente con capital particular que se calcula cuesta entre 5600 mil millones a 7600 mil millones de dólares o 120 a 150 mil millones de pesos (según el sitio de internet). Con este plan la derrama económica continuará en las principales ciudades provocando migraciones y creación de zonas de pobreza en dichas regiones y en las zonas rurales que se descuidarán sin provocar una derrama económica en las comunidades dentro de la península (la gran mayoría de comunidades). El diseño de este proyecto no cuenta con ninguna medida para promover la derrama económica equitativa en todo el territorio. Al contrario, está diseñado para que sus utilidades sean propiedad de particulares (muy seguramente capital extranjero, en algunas comunidades se habla de que la propiedad de las vías existentes es de empresas chinas) que no beneficiará -sin intermediación costosa-, a las comunidades locales. Según el sitio del tren maya, las estaciones se asentarán en terrenos que se donarán, lo que es sumamente inequitativo puesto que eso es lo único que tienen las comunidades que se encuentran en la vía: su posesión y propiedad a la tierra. Esa sería la única forma que tienen para invertir. La donación de tierras representaría una clara marginación a los pueblos asentados en los territorios del proyecto.

c. La página de internet del proyecto menciona que el proyecto será sustentable, sin embargo la carga de visitantes que se estiman para el Área Nacional Protegida (ANP) de Calakmul sobrepasan el nivel de sustentabilidad de la ANP. Se dice que el proyecto hará uso de las vías férreas actuales, las vías de los tendidos eléctricos y las carreteras, sin embargo los tendidos eléctricos y las carreteras tienen límites recomendados y estándares de uso de espacio que no permitirán que no exista un nivel de afectación cero como se pretende.

d. Hay expertos que consideran que el acuífero de la región podría hacer insostenible una vía como la que se plantea. Expertos han planteado afectaciones a habitats de gran importancia de murciélagos, jaguares, tapires, entre otras especies protegidas por nuestra legislación y normatividad. (Algunos de los expertos son del Grupo de Científicos Gran Acuífero Maya <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/acuiferos-y-jaguares-en-peligro-por-el-tren-maya?fbclid=IwAR3DccWZafBMv2sehutHUhBiLobGmjIHwpOeNSVzd9BIUsBbzxQDW3zKwTY>)

e. El sitio de internet dice que el tren maya es el principal proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo sostenible del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, lo que es penoso porque el proyecto no tiene un plan de desarrollo socioeconómico que se plantee con las personas de la población del territorio. En la región se percibe como un proyecto traído desde afuera con inversión para otros, que no respeta la opinión local y que no es transparente. Es un proyecto más como los del pasado. A todas las reuniones que se atiende, se nos dice que aún no hay mucha información y no se sabe incluso de forma veraz la ruta propuesta. Tampoco nos han dado información sobre los

inversionistas. No se ha realizado ni compartido una Manifestación de Impacto Ambiental por tramo, por área, por región y como proyecto completo. La **falta de información es grave** considerando que el día 14 de diciembre el Presidente López Obrador en su rueda de prensa matutina dijo que el tren se comenzaba a construir este fin de semana (15 y 16 de diciembre) y que ya se tenían estudios de una parte de la ruta, no del proyecto (<https://lopezobrador.org.mx/2018/12/14/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-4/>).